



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 09 de 2021 del 31 de agosto de 2021

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09 de 2021 para el Servicio de litografía (diplomas, actas de grado, tarjetas de grado), empastado de libros.”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 09 de 2021 cuyo objeto es: Servicio de litografía (diplomas, actas de grado, tarjetas de grado), empastado de libros.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>ARIAS CASTAÑO MARIA OLIVA</b>
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 09 de 2021 a ARIAS CASTAÑO MARIA OLIVA con NIT 43075218-7 cuyo objeto es el: Servicio de litografía (diplomas, actas de grado, tarjetas de grado), empastado de libros..**

**Por valor de \$1852000 UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M-L.**

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 16 con fecha 15 de julio de 2021**

**Compromiso No 19 con fecha 31 de agosto de 2021**

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALICIA MARIA MARIN OCHOA**

Rector(a)